

D E C R E T O N° 816/2022
CRESPO (ER), 12 de Octubre de 2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 24/2022 para la adquisición de materiales de construcción para Obra desagües pluviales y cordón cuneta Acceso Illia, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 06 de Octubre de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”; “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución N° 244/2021 de fecha 06 de Octubre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesoría Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Octubre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 4) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9” por valor total de Seis Millones Ochenta Mil Ciento Sesenta y cinco Pesos (\$ 6.080.165,00); el ítem 2) a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9” por la suma total de Cuatro Millones Seiscientos Noventa y siete Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco Pesos con 65/100 (\$ 4.697.485,65) y los ítems 1) y 3) a la firma “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4” por valor total de Seis Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos (\$6.724.800,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 24/2022 dispuesta por Decreto N° 762/2022 de fecha 14 de Septiembre de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 24/2022 en la forma que se indica:

“KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”:

Ítem 1): Seiscientos (600) metros de caño PVC rígido no plastificado (resina de cloruro de polivinilo), 500 mm helicoidal para desagües pluviales, en un precio unitario de \$ 8.580,00, lo que hace un total de \$ 5.148.000,00.

Ítem 3): Ciento Sesenta (160) mallas electrosoldadas 15x25x5 mm 2.40x6 mts, en un precio unitario de \$ 9.855,00, lo que hace un total de \$ 1.576.800,00.

Lo que hace un total general de Seis Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos (\$6.724.800,00).

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9”:

Ítem 2): Quinientos Ochenta y cinco (585) m3 de broza cemento, en un precio unitario de \$ 8.029,89, lo que hace un total de Cuatro Millones Seiscientos Noventa y siete Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco Pesos con 65/100 (\$ 4.697.485,65).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”:

Ítem 4): Doscientos Sesenta (260) m3 de hormigón elaborado H-21, en un precio unitario de \$ 23.385,25, lo que hace un total de Seis Millones Ochenta Mil Ciento Sesenta y cinco Pesos (\$ 6.080.165,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.